



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 16 FEB 2023

Expte. Nº 17.234/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3/4 por la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la Convocatoria a Becas de esta Universidad, para ciclo lectivo 2023, destinadas a estudiantes reinscriptos universitarios y preuniversitarios IEM, que se realizaría desde el 1º de diciembre de 2022 al 23 de diciembre de 2022, como así también propone las categorías de las Becas para cada grupo destinatario.

QUE asimismo detalla los requisitos socioeconómicos generales y académicos a tenerse en cuenta para otorgar las Becas A (Completa), B (Parcial) y C (Comedor).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la apertura a la Convocatoria de Becas 2023 destinada a estudiantes reinscriptos universitarios y preuniversitarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 23 de diciembre de 2022; para todas las Unidades Académicas y los Institutos de Educación Media (Capital y Tartagal), según el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las categorías de las Becas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA son las siguientes:

Estudiantes universitarios

- BECA A (Completa)
- BECA B (Parcial)
- BECA C (Comedor)

Estudiantes Institutos de Educación Media

- BECA A (Completa)
- BECA B (Parcial)

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. MÓNICA E. MOYA  
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

ANEXO

REQUISITOS SOCIOECONÓMICOS GENERALES Y ACADÉMICOS A TENERSE EN CUENTA PARA BECAS A ESTUDIANTES REINSCRIPTOS UNIVERSITARIOS:

- Los años de permanencia en la Universidad no deben ser superiores al doble de la duración de la carrera.
- Promedio de dos (2) materias aprobadas por año desde el ingreso a la carrera.
- No superar el ingreso per-cápita actualizado.

BECA A (Completa):

- 50% de las materias aprobadas según el plan de estudios desde el año de ingreso a la carrera.
- 2 (dos) materias aprobadas en el año 2022 y/o marzo de 2023.
- Encontrarse cursando una (1) materia en el 2023.
- Etapa de tesis o trabajo final o Práctica Profesional Supervisada para culminar estudios.

BECA B (Parcial):

- Una (1) materia aprobada en el año 2022 y/o marzo 2023.
- Una (1) materia cursando en el año 2023.
- Etapa de tesis o trabajo final o Práctica Profesional Supervisada para culminar estudios.

BECA C (Comedor):

- Dos (2) materias aprobadas en el año 2022 y/o marzo de 2023.
- Una (1) materia cursando en el año 2023.
- Etapa de tesis o trabajo final o Práctica Profesional Supervisada para culminar estudios.

REQUISITOS SOCIOECONÓMICOS GENERALES Y ACADÉMICOS A TENERSE EN CUENTA PARA BECAS A ESTUDIANTES REINSCRIPTOS PREUNIVERSITARIOS (IEM):

- No superar el ingreso per-cápita actualizado.
- BECA A (Total)  
Hasta 40% de materias en continuidad pedagógica y hasta una materia previa.
- BECA B (Parcial)  
Hasta una (1) materia previa.

\*Incompatibilidad: La BECA A (Total) es incompatible con la BECA B (parcial)